ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

CONVOCATORIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con esta fecha, se ha dictado el siguiente **DECRETO:**

"En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 87 al 90 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículos 70 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Villa histórica de Granadilla de Abona, publicado en el BOP número 63, de 24 de mayo de 2019.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar al **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA,** que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las **ONCE HORAS** del día **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** en la primera convocatoria, y en segunda el siguiente día hábil, con el fin de resolver sobre los asuntos que contiene el orden del día a continuación especificado:

I. PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020
3. APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL, POR LA ASISTENCIA EN MATERIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA DEL EXCMO CABILDO INSULAR, PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "ALTERACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL EN LA VAGUADA".
4. CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA ENTIDAD CAIXABANK.
5. ASUNTOS DE URGENCIA.

II. PARTE DECLARATIVA

1. MOCIÓN DEL CONCEJAL DE SI PODEMOS GRANADILLA, EN RELACIÓN CON EL HOSPITAL DEL SUR.
2. MOCIÓN DEL CONCEJAL DE CIUDADANOS, RELATIVA A BONIFICACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS A PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA COVID-19.
3. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS PYMES Y EL ALIVIO DE LA CARGA IMPOSITIVA DE LAS FAMILIAS VULNERABLES A TRAVES DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES.
4. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA FUENTE DEL LUGAR, ERES DE CHARCO DEL PINO Y PARA LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE MONTAÑA ROJA, DADO EL MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.
5. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VENTANILLA EMPRESARIAL EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

6. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA DOTACIÓN DE PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS PLANES DE EMPLEABILIDAD.
7. ASUNTOS DE URGENCIA.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. DAR CUENTA DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2020, CON RESPECTO AL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD.
2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.
3. ASUNTOS DE URGENCIA.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. RUEGOS .
2. PREGUNTAS.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica municipal y notificar a los miembros de la Corporación, haciéndoles saber que se encuentran en la Secretaría General los expedientes correspondientes para su consulta y examen".

La resolución que precede es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos siguientes: **1. Reposición**, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso Contencioso - Administrativo hasta que aquél sea resulto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. **2. Contencioso – Administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el/la Juzgado de lo Contencioso – Administrativo / Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, a tenor del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
Lo que se notifica a Ud. como dispone el artículo 75.3 del Reglamento Orgánico de la Villa histórica de Granadilla de Abona, publicado en el B.O.P. número 63, de 24 de mayo de 2019.

Granadilla de Abona, a 21 de septiembre de 2020.

El Secretario Accidental

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA SECRETARÍA TENERIFE

Sr./Sra. Concejal de este Ayuntamiento.